



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL  
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON  
TERMINALES PORTUARIOS CHANCAY S.A.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 26 de agosto de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, representado por el Viceministro de Transportes, señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, designado por Resolución Suprema N° 004-2018-MTC, de fecha 04 de abril de 2018 y autorizado por Resolución Ministerial N° 478-2013-MTC/01, de fecha 12 de agosto de 2013, con domicilio Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **TERMINALES PORTUARIOS CHANCAY S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20543244300, con domicilio en Av. Manuel Olgún N° 375, Piso 6, Santiago de Surco, Lima, Perú; representada por su Apoderado “A” señor José Enrique Juan Picasso Salinas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06474284 y por su Apoderado “B” señor José Luis Noriega Lores, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43339695, según poder que se encuentra inscrito en la Partida N° 12650076 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 26 de agosto de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo el **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Terminal Portuario Multipropósito para el Puerto de Chancay”, en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 447 182 454,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cuatro (04) años y once (11) días, contado a partir del 20 de octubre de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

M  
D





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.3 Con fecha 11 de setiembre de 2017, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de la inversión.

Cabe indicar, que el **INVERSIONISTA** no ha solicitado modificar el monto del compromiso de inversión, ni las Listas de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción.

- 1.4 Con fecha 18 de setiembre de 2017, mediante Oficio N° 1063-2017/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.

- 1.5 Con fechas 25 de octubre, 22 de noviembre y 20 de diciembre de 2017, mediante Oficios N° 1215-2017/PROINVERSIÓN/DSI, N° 1300-2017/PROINVERSIÓN/DSI y N° 1429-2017/PROINVERSIÓN/DSI, respectivamente, se reiteró al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** lo solicitado mediante Oficio N° 1063-2017/PROINVERSIÓN/DSI.

- 1.6 Con fecha 03 de enero de 2018, a través del Oficio N° 757-2017-MTC/09, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** remitió a **PROINVERSIÓN** copia del Informe N° 119-2017-MTC/09 y del Informe Técnico Legal N° 097-2017-APN/DT/DIPLA/UAJ, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Autoridad Portuaria Nacional, respectivamente, mediante los cuales se emitió opinión favorable a la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**.

- 1.7 Con fecha 18 de enero de 2018, mediante Oficio N° 59-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** la aprobación expresa del Cronograma de Ejecución de Inversiones, precisando la fecha de inicio y término del plazo establecido en el mismo.

- 1.8 Con fecha 29 de enero de 2018, a través del Oficio N° 027-2018-MTC/09, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 001-2018-MTC/09, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**, con las precisiones de las fechas de inicio y fin.

- 1.9 Con fecha 05 de febrero de 2018, mediante Oficio N° 151-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **INVERSIONISTA** la presentación de un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones, expresado en dólares y sin decimales, debido a que la suma de los montos parciales no concuerda con los montos totales comprendidos en el Cronograma de Ejecución de Inversiones aprobado. Dicho cronograma fue presentado con fecha 06 de febrero de 2018.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.10 Con fecha 12 de febrero de 2018, mediante Oficio N° 175-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** el nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**, para su evaluación.
- 1.11 Con fecha 20 de marzo de 2018, a través del Oficio N° 115-2018-MTC/09, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 009-2018-MTC/09, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de dicho sector, a través del cual se aprobó el nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.
- 1.12 Con fechas 05 y 18 de abril de 2018, mediante Informe Técnico N° 51-2018-DSI e Informe Legal N° 043-2018/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se mantiene en US\$ 447 182 454,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de cuatro (04) años y once (11) días a seis (06) años, un (01) mes y diez (10) días, contado desde el 20 de octubre de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 30 de noviembre de 2020.

## 2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 447 182 454,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de seis (06) años, un (01) mes y diez (10) días, contado desde el 20 de octubre de 2014, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

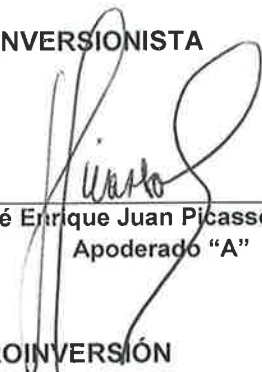
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

3. **DISPOSICIONES FINALES**

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.
- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 11 de setiembre de 2017, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintiseiete (27) días del mes de agosto de 2018.

Por el **INVERSIONISTA**

  
 \_\_\_\_\_  
 José Enrique Juan Picasso Salinas  
 Apoderado "A"

  
 \_\_\_\_\_  
 José Luis Noriega Lores  
 Apoderado "B"

Por **PROINVERSIÓN**

  
 \_\_\_\_\_  
 César Martín Peñaranda Luna  
 Director de Servicios al Inversionista  
 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN



Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los veinticuatro días del mes de Enero del año 2019.

Por el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

  
 \_\_\_\_\_  
 Carlos César Arturo Estremadoyro Mory  
 Viceministro de Transportes y Comunicaciones  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones



ANEXO I CRONOGRAMA DE INVERSIONES MONEDA - US\$

EMPRESA : TERMINALES PORTUARIOS CHANCAY S.A.

PROYECTO: Terminal Portuario Multipropósito para el Puerto de Chancay

Table with 36 columns (months from 20/10/2014 to 30/11/2020) and 28 rows (ITEMS like Estudios de Campo, Asesoría Técnica, etc.). Includes a final 'TOTAL' column on the right.

Notas: los ítems mencionados a continuación incluyen los siguientes servicios. Obras tempranas - Incluye el suministro e instalación de la Plata de tratamiento de Agua Potable, Planta de tratamiento de aguas residuales, suministro y rehabilitación de agua potable, suministro e instalación de grupos electrógenos, suministro e instalación de energía eléctrica en todas las tensiones, línea telefónica e internet. Reubicación de líneas eléctricas, fibra óptica, líneas telefónicas y cable. Reubicación de cables submarinos, Servicio de control de polvo, ruidos y vibraciones. Pólizas de seguros - Seguro CAR (Construcción All Risk) y Seguro EAR (Engineering All Risk), SOAT, seguro vehicular, EPS, entre otros. Gastos Administrativos - Alquiler de oficinas, talleres, vehículos livianos, pesados, alquiler de hardware, comisiones bancarias, servicio de energía en Lima y Chancay, servicios contables y de auditoría, servicios de telefonía fija y móvil, servicios de internet y cable, servicios de filmación del proyecto, servicio de suministro de gas, servicios de mantenimiento y reparaciones engeneral, servicios de alimentación (catering y administración del campamento), servicios de vigilancia, servicios de disposición de efluentes, servicio de aprovisionamiento de combustible, servicio de transporte (movilización de personal y carga), servicios médicos, entre otros servicios en general. Obras complementarias adyacentes al proyecto - Demolición de estructuras, eliminación de material demolido, movimiento de tierras, obras civiles, construcción de accesos complementarios, construcción y remodelación de cancha de fútbol, fútbol, parques, pistas, veredas, entre otros. Estudio de suelo, perforaciones, topografía en general, servicios marinos. Gastos de Financiamiento - Comisión de Estructuración financiera, gastos legales de financiamiento, intereses y gastos bancarios.

Official stamps and signatures in the bottom right corner.